
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-695
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-046-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2020.
Fecha Resolución:	24-07-2020.
Unidad Fiscalizable:	LEÑERIA LAS LOMAS.
Titular:	FRANCISCO RODRIGO MARTINEZ RIVERA.
Instructor:	LILIAN CAROLINA SOLIS SOLIS.
Fecha Validación:	07-08-2020 11:48:27

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: LEÑERIA LAS LOMAS.

Región: Región de la Araucanía.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: F-046-2020.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2020.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 07-08-2020.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 07-08-2020.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 24-07-2020.

Fecha de Terminó: 30-10-2020.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Comercialización de leña con contenido de humedad sobre el 25% (leña húmeda), con fecha 05 de mayo de 2020.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Al momento de la fiscalización se almacenaban 170 metros cúbicos estéreos, por lo que la emisión atribuible a la combustión de esta leña alcanzaría un 0,026% del MP (el 82% de la emisión de MP10 y el 94% del MP2.5 es producido por la quema de 654.000 metros cúbicos estéreos/año de leña en viviendas). Basado en lo anterior no es posible establecer efectos negativos asociados a esta infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Revisión de todos los sacos de astillas y separación de las astillas húmedas de todo el stock de leña disponible para comercialización en el establecimiento.
Fecha de Inicio	24-07-2020
Fecha de Término	24-09-2020
Costos Estimados	\$ 150.000

Comentarios	En primer lugar, se identificará la totalidad de la leña disponible en el establecimiento, respecto de la cual se procederá a vaciar y revisar la totalidad de sacos existentes, y se medirá la humedad de las astillas con un xilohigrómetro marca Delmhorst. En caso de falla del xilohigrómetro se gestionará a la brevedad el reemplazo del mismo, de acuerdo a los requerimientos del PPDA de Temuco y Padre Las Casas, para cumplir con los plazos comprometidos. La separación de la leña tras la revisión de la humedad de las astillas se realizará de la siguiente manera. Se habilitarán dos sectores dentro del local: el Sector 1 y el Sector 2. El Sector 1 consistirá de un rectángulo de 6x4 metros con base de pallet sobre la que se colocará la leña seca y el Sector 2 consistirá de un rectángulo de 6x4 metros con base de pallet sobre la que se colocarán las astillas, que sobrepasen el 25% de humedad, ordenadas en hileras para optimizar secado.
-------------	---

N° Identificador	2
Acción	Mejorar el sistema de almacenamiento de leña para que no afecte las características de calidad de ésta, especialmente en cuanto al contenido de humedad.
Fecha de Inicio	24-07-2020
Fecha de Término	24-09-2020
Costos Estimados	\$ 80.000
Comentarios	Se revisará exhaustivamente la techumbre del local; se reparará lo que corresponda de manera de garantizar que tanto los sacos almacenados como las astillas en proceso de secado no estén expuestos a goteras y reciban el flujo de aire necesario.

N° Identificador	3
Acción	Medición de humedad de la leña.
Fecha de Inicio	03-08-2020
Fecha de Término	01-10-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	-Medición semanal de la humedad de leña húmeda en proceso de secado ubicada en el Sector 2 y de la leña seca ubicada en el Sector 1 que pudo sufrir alguna alteración de humedad debido a las condiciones climáticas (temporales, lluvias, condensación por heladas, etc.), dado que la humedad ambiente en esta zona fluctúa entre un 75% a un 95%.

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA.
Fecha de Inicio	24-07-2020
Fecha de Término	07-08-2020
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	Se deberá obtener la clave para acceder al sistema en un plazo de 5 días, debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA. En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PdC en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
-------------	--

N° Identificador	5
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	24-07-2020
Fecha de Término	30-10-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	1. Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; 2. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y 3. Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020			
	Jul	Ago	Sep	Oct
1				
2				
3				
4				
5				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular FRANCISCO RODRIGO MARTINEZ RIVERA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-046-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 07-08-2020 11:48:27
